



CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE YUCATÁN, A. C.

LINEAMIENTOS PARA LA REINCORPORACIÓN A LAS ACTIVIDADES PRESENCIALES CONTINGENCIA COVID-19 Junio 2020

Antecedente

El 23 de marzo de 2020, en concordancia con el acuerdo conjunto emitido por la Secretaría de Salud y la Secretaría de la Función Pública, el CICY estableció criterios de prevención y programas de trabajo de contingencia para hacer frente a la pandemia mundial COVID-19, mismos que fueron informados por el Director General del Centro (comunicados COVID-19 números del 1 al 3 y del 5 al 9) y que buscan preservar la salud y la seguridad del personal, de los estudiantes y toda la comunidad de la Institución.

Consideraciones

Los presentes Lineamientos son aplicables a todo el **personal, proveedores y estudiantes** del Centro de Investigación Científica de Yucatán, A. C. Su implementación corresponderá a las Direcciones de Área y de Unidad (**IID**) en los ámbitos de su respectiva competencia.

Los presentes lineamientos entrarán en vigor una vez que hayan sido aprobados por el CTCI y se emita el Comunicado Oficial por parte de la Dirección General del CICY respecto al reinicio de las actividades presenciales.

1

Principios orientadores

Los presentes Lineamientos buscan garantizar un retorno ordenado a la Institución y crear las condiciones de seguridad acordes con el nuevo entorno laboral que implica transitar la pandemia por COVID-19. Están basados en los LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE SEGURIDAD SANITARIA EN EL ENTORNO LABORAL, emitidos por el Gobierno de México.

En concordancia con lo definido por autoridades federales y estatales sanitarias, se considera como persona en situación de riesgo o población vulnerable por la Pandemia COVID-19 a:

- Personas mayores de 60 años.
- Personas con enfermedad pulmonar crónica o asma moderada a grave.
- Personas con afecciones cardiacas graves.
- Personas con su sistema inmunitario deprimido.
- Personas con obesidad grave.
- Personas con diabetes.





- Personas con hipertensión.
- Personas con enfermedad renal crónica en tratamiento de diálisis.
- Personas con enfermedad hepática.
- Embarazadas y en período de lactancia.

Para tal efecto, exceptuando a los mayores de 60 años, los demás casos deberán presentar en el área de Recursos Humanos una carta bajo protesta de decir verdad de pertenecer a un grupo de riesgo o población vulnerable; la información probatoria de este hecho deberán tenerla disponible en caso de ser requerida por cualquier autoridad. Dicha información será considerada como confidencial.

Se fortalecerán todos los procesos administrativos, académicos, docentes y de trabajo, mediante las tecnologías de la información de tal forma que se faciliten la capacitación, la interacción y la productividad en la comunidad CICY.

La operación de todos los procesos institucionales se organizará tomando en cuenta al personal disponible y al personal que realiza labores a distancia en casa, con el fin de atender de la mejor manera los compromisos adquiridos.

Disposiciones Generales

Artículo 1.

Las medidas de prevención comunitaria establecidas por la Secretaría de Salud, como son el lavado frecuente de manos, el uso de alcohol líquido o en gel (70%), el estornudo de etiqueta, la distancia social (sana distancia), etcétera, se seguirán aplicando en el CICY. Cuando las autoridades sanitarias indiquen alguna variación a esta disposición, de manera automática se realizará el ajuste a este artículo¹.

Artículo 2.

Se comunicarán y aplicarán de manera permanente las instrucciones federales (Secretaría de Salud, Secretaría de Función Pública, Secretaría de Educación Pública, Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, entre otras) y las del ámbito estatal, así como las institucionales que deriven en el marco de la contingencia sanitaria por COVID-19.

¹ Conforme al Decreto del Consejo General de Salubridad publicado el 24 de marzo de 2020, estas medidas son: "Cumplir las medidas básicas de higiene consistentes en lavado frecuente de manos, estornudar o toser cubriendo boca y nariz con un pañuelo desechable o con el antebrazo; saludar aplicando las recomendaciones de sana distancia (evitar saludar de beso, de mano o abrazo) y recuperación efectiva para las personas que presenten síntomas de SARS-CoV2 (COVID-19) (evitar contacto con otras personas, desplazamientos en espacios públicos y mantener la sana distancia, durante los 15 días posteriores al inicio de los síntomas)".





Artículo 3.

La Dirección de Planeación y Gestión, a través del área de Divulgación Institucional, establecerá una campaña de comunicación permanente para mantener informada a toda la comunidad CICY respecto a estos Lineamientos y a todo lo relativo a la pandemia COVID-19.

Artículo 4.

Previo al regreso a las actividades en CICY, el personal de limpieza realizará la higiene de las instalaciones en todas las sedes y desinfectará las superficies de las áreas comunes con agua clorada, manteniéndose esta medida de manera periódica. Los Directores de Área y de Unidad, determinarán que áreas adicionales entrarán a este esquema.

Artículo 5.

La desinfección de las oficinas y los equipos personales existentes en éstas será responsabilidad del correspondiente personal adscrito. El personal de limpieza no entrará a las oficinas, a menos que le sea solicitado; el proceso de limpieza se hará respetando las medidas de seguridad preventivas. Para la recolección de la basura, los botes deberán sacarse fuera de las oficinas para que ésta sea colectada.

Artículo 6.

El personal de la cafetería, de limpieza y de vigilancia, deberá seguir todos los protocolos de prevención aplicables a CICY y el área de Seguridad e Higiene y Servicios Generales verificarán su cumplimiento.

Artículo 7.

En todos los campus se establecerá un filtro de acceso, así como puntos sanitarios y un protocolo de ingreso y control (medición de temperatura, verificación del uso de cubrebocas, lavado de manos y aplicación de alcohol gel, tapete sanitizante). El área de Servicios Generales anunciará la localización y funcionamiento de estos filtros de control (PROTOCOLO DE CONTROL DE ACCESOS POR CONTINGENCIA COVID-19 DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE YUCATÁN, A. C.). Las personas identificadas en los filtros con síntomas de enfermedad respiratoria deberán permanecer en casa hasta recuperarse y notificarlo a su jefe directo y al Departamento de Recursos Humanos.

Artículo 8.

El CICY proveerá a sus empleados de alcohol al 70% para su sanitización, así como un cubrebocas reutilizable cuyo uso será de carácter obligatorio. Se colocarán en las entradas estratégicas de los diferentes edificios tapetes sanitizantes. También proveerá





hipoclorito de sodio, material de limpieza y gel sanitizante conforme a los protocolos idóneos.

Artículo 9.

Las actividades laborales del CICY deberán ser organizadas dentro del horario de 06:00 a 18:00 horas de lunes a viernes. La jornada laboral se establecerá en función a lo autorizado en esta materia por el Gobierno del Estado: de 10:00 a 18:00 horas. Los requerimientos especiales de trabajo serán analizados y autorizados bajo la responsabilidad de cada Director de Área y de Unidad. Estos permisos deberán estar **plenamente justificados y no deberán poner en riesgo la salud del personal.**

Artículo 10.

El servicio de wifi permanecerá suspendido de 18:00 a 06:00 horas de lunes a viernes, y durante todo el fin de semana, días festivos y periodo vacacional. **Hasta nuevo aviso**, los centros de cómputo permanecerán cerrados y la biblioteca solo dará servicio de préstamo externo.

Artículo 11.

Las medidas específicas aplicables a los diversos departamentos de las Direcciones de Área y las aplicables a los estudiantes y personal académico de la Dirección de Docencia y de las Direcciones de Unidad, serán publicadas en un sitio web *exprofeso*. En todo caso, se respetarán los presentes Lineamientos.

Disposiciones aplicables durante la primera semana de labores

Artículo 12.

Durante la primera semana de labores presenciales, **solo** el personal de CICY asistirá a las Instalaciones. Con excepción de los siguientes grupos:

- Todo el personal mayor de 60 años permanecerá realizando su labor a distancia en casa **hasta nuevo aviso**.
- Todo el personal que se encuentre entre la población vulnerable o que pertenezca al grupo de riesgo conforme a lo definido por las autoridades sanitarias federales y estatales deberá permanecer en casa laborando a distancia **hasta nuevo aviso**. Dicho personal deberá presentar ante el Departamento de Recursos Humanos una carta bajo protesta de decir verdad que pertenece a la población vulnerable; la información probatoria de este hecho deberá tenerla disponible en caso de ser requerida.





- Siempre que los compromisos laborales puedan ser cumplidos, todo el personal que pertenezca al **grupo de riesgo por movilidad** podrá laborar a distancia desde casa. Este permiso deberá ser solicitado por escrito al jefe directo, marcando copia al Departamento de Recursos Humanos y podrá solicitarse **durante las primeras 4 semanas del reingreso**; la información probatoria correspondiente deberá estar disponible en caso de ser requerida.
- Las madres o padres que tengan menores en edad escolar (**hasta nivel secundaria**), derivado del cierre de guarderías y escuelas, y **mientras dure esta situación**, podrán optar por laborar a distancia desde casa. Esto lo deberán notificar por escrito bajo protesta de decir verdad a su jefe directo y al Departamento de Recursos Humanos. La información probatoria de este hecho deberá estar disponible en caso de ser requerida.

Artículo 13.

Durante la primera semana de labores, el personal de las Áreas y Unidades, en coordinación con su director respectivo, revisarán que las instalaciones y equipos a su cargo estén en las condiciones adecuadas para iniciar labores presenciales. En caso contrario, se tomarán las medidas correctivas pertinentes.

Artículo 14.

Durante la primera semana de labores presenciales, la **Comisión de Seguridad e Higiene en coordinación con Servicios Generales** supervisarán el ingreso y realizarán un recorrido por las instalaciones del CICY; reportarán cualquier requerimiento técnico correctivo.

Artículo 15.

Durante la primera semana de labores presenciales y **hasta nuevo aviso**: los comedores serán utilizados de manera escalonada y guardando en todo momento la sana distancia (incluidas las sedes Cancún y PCYT). La cafetería en la sede Mérida permanecerá cerrada, solo ofrecerá el servicio de comida para llevar y ésta se entregará respetando en todo momento los protocolos de sana distancia.

Disposiciones aplicables a los estudiantes

Artículo 16.

Las clases de posgrado se impartirán a distancia **durante todo el 2020**. Los estudiantes que están en proceso de escritura de tesis **no deberán** asistir al CICY, se mantendrán trabajando en casa y se comunicarán por medios electrónicos con sus directores de tesis para el seguimiento académico correspondiente.





Artículo 17.

Los estudiantes de posgrado que necesiten realizar trabajo experimental para **concluir su tesis o para publicar un artículo**, podrán ingresar a las instalaciones de CICY a partir de la **segunda semana** de labores presenciales y **deberán respetar los presentes Lineamientos**. La definición de este grupo de estudiantes será responsabilidad de los Directores de Unidad en conjunto con los respectivos directores de tesis.

Artículo 18.

Los estudiantes de posgrado que no se encuentren en las categorías descritas en los artículos 16 y 17 podrán ingresar de manera escalonada a las instalaciones de CICY a partir de la **tercera semana** de labores presenciales, exclusivamente para realizar **trabajo experimental**, y **deberán respetar los presentes Lineamientos**. La definición de este ingreso escalonado será responsabilidad de los Directores de Unidad en conjunto con los respectivos directores de tesis.

Artículo 19.

En concordancia con las medidas establecidas por las instituciones de educación superior de origen, el acceso a CICY de los estudiantes de licenciatura dependerá de la reapertura de labores en sus respectivos planteles educativos, mientras esto no ocurra su trabajo debe ser a distancia, los investigadores con estudiantes de licenciatura aplicarán los mecanismos necesarios para que terminen sus programas lo más pronto posible, o bien para que no tengan más actividades en CICY y concluyan sus programas con los avances que ya tienen.

Artículo 20.

La Dirección de Docencia proporcionará un cubrebocas reutilizable para cada estudiante y su uso será de carácter obligatorio, sin embargo, cada investigador será responsable de proporcionar el equipo de seguridad que sus estudiantes requieran.

Artículo 21.

Las aulas permanecerán cerradas para la impartición de clases y se abrirán solamente para actividades específicas propias del posgrado, previa autorización de la Dirección de Docencia. Dentro del aula se mantendrán los protocolos de sana distancia, higiene y un número máximo de 6 personas por aula.





Disposiciones Particulares

Artículo 22.

Las salidas de campo se mantendrán suspendidas hasta que las autoridades permitan la movilidad entre municipios.

Artículo 23.

Los posdoctorantes, estudiantes de posgrado registrados en Servicios de Asuntos de Estudiantes (SAE) y del programa federal de Jóvenes Construyendo el Futuro, en conjunto con su investigador responsable, asesor y/o contacto en CICY deberán ajustarse a las recomendaciones de los presentes Lineamientos.

Artículo 24.

En tanto se mantiene la contingencia por COVID-19, no habrá control de asistencia por huella digital, sin embargo, los jefes inmediatos deben garantizar el orden y control de su personal para efectos de revisión de los órganos fiscalizadores federales. Los Directores de Área y de Unidad analizarán y autorizarán en su caso, permisos laborales específicos siempre y cuando se cumplan los compromisos laborales y se garantice el adecuado funcionamiento de la Institución.

Artículo 25.

Se establecerán estrategias y protocolos de uso de equipos e instrumentos en áreas comunes para garantizar la aplicación de las medidas sanitarias y de sana distancia. Los laboratorios, oficinas y diversas áreas de CICY respetarán en todo momento las medidas de contención sanitaria. La cantidad máxima de personal en un área de trabajo será tal que en todo momento habrá una distancia mínima de 2 metros entre personas; los Directores de Área y de Unidad tomarán las medidas necesarias para garantizar esta densidad de personal.

Artículo 26.

Se pondrán a disposición del personal, recipientes visiblemente etiquetados para desechar material considerado de riesgo biológico (guantes, cubrebocas, etcétera). Tendrán bolsas plásticas de color rojo, estarán claramente identificados y solo Seguridad e Higiene estará autorizada para coleccionar estos residuos siguiendo el protocolo correspondiente para el manejo de residuos con riesgo biológico.

Artículo 27.

En áreas donde sea necesario mantener la atención al público, ésta se realizará siguiendo los protocolos generales establecidos por las autoridades estatales y federales.





Artículo 28.

Durante las primeras 4 semanas del reingreso a las labores presenciales, se mantendrá el criterio de restricción de acceso a personal ajeno a la institución, atendiendo a los comunicados COVID 1 a 3 emitidos por la Dirección General y siguiendo el apartado para el control de visitas, proveedores y contratistas del PROTOCOLO DE CONTROL DE ACCESOS POR CONTINGENCIA COVID-19 DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE YUCATÁN, A.C.

Artículo 29.

El transporte de personal y estudiantes al PCYT se realizará siguiendo los protocolos de seguridad y sana distancia definidos por el Gobierno del Estado Yucatán, así como el PROTOCOLO DE CONTROL DE ACCESOS POR CONTINGENCIA COVID-19 DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE YUCATÁN, A.C.

Artículo 30.

Se establecerán buzones exteriores en las Direcciones Área y de Unidad para la entrega de documentación que tenga que ser de manera física. El uso de plumas, lápices y otros instrumentos menores de oficina será personal e intransferible. En la medida de lo posible, se usarán protocolos electrónicos para los acuses de recibido de información y para los diversos trámites internos (SARIP, UNIX, etc.).

Artículo 31.

Las reuniones presenciales mayores a 6 personas estarán prohibidas; todas las reuniones presenciales deberán respetar el criterio de distancia mínima interpersonal establecido en el Artículo 25. La herramienta de videoconferencia será usada para las reuniones de trabajo y el levantamiento de minutas será una norma para dejar constancia de la realización de estas.

Acciones en caso de sospecha de contagio

Artículo 32.

En caso de sospecha de que existe alguna persona infectada con COVID-19, se deberá notificar a la responsable de Servicios Generales y seguir el PROTOCOLO DE ACCIÓN PARA DETECCIÓN DE PERSONAL SINTOMÁTICO POR COVID-19 DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE YUCATÁN, A. C., además:

- El responsable de área informará a las personas que pudieran haber estado en contacto con la persona contagiada y se procederá a un aislamiento temporal preventivo en sus hogares.





- El responsable de área coordinará el desalojo temporal de las áreas de trabajo potencialmente afectadas para proceder a un proceso de limpieza y desinfección.

De los casos no previstos

Artículo 33.

Los casos no previstos por este Lineamiento y por las disposiciones aplicables, serán resueltos por los Directores de Área y de Unidad (IID).

Estos Lineamientos fueron aprobados por el Consejo Técnico Consultivo Interno (CTCI), en forma electrónica, el 23 de junio de 2020.

